



SESIÓN ORDINARIA 0103-2011

Secretaría Concejo

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día 01 de agosto del 2011, en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores".

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel de Jesús Zumbado Araya

PRESIDENTE MUNICIPAL

Señora	María Isabel Segura Navarro
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Señor	Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	Herbin Madrigal Padilla
Señor	Rolando Salazar Flores
Señora	Hilda Barquero Vargas

REGIDORES SUPLENTE

Señor	Luis Baudilio Víquez Arrieta
Señora	Alba Lizeth Buitrago Ramírez
Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señora	Catalina Montero Gómez
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señora	Grettel Lorena Guillén Aguilar
Señora	Yorleny Araya Artavia
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señora	Nidia María Zamora Brenes	Distrito Segundo
Señor	Elías Morera Arrieta	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTE

Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Annia Quirós Paniagua	Distrito Tercero
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Síndica Suplente
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes	Síndica Suplente

ALCALDE Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MSc.	Heidy Hernández Benavides	Vicealcaldesa Municipal
MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ACTAS

1. Sesión N° 101-2011 del 21 de julio del 2011.

//A CONTINUACIÓN LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN N° 101-2011, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

2. Sesión N° 102-2011 del 26 de julio del 2011.

El regidor Herbin Madrigal y la regidora Hilda Barquero se excusan de la votación, dado que en esta sesión se encontraban declarados en Comisión, por tanto asumen las respectivas curules, a efectos de votación del acta, la regidora Gretel Guillén y el regidor Álvaro Rodríguez respectivamente .

//A CONTINUACIÓN LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN N° 102-2011, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO III: JURAMENTACIÓN

1. Fundación Nueva Siembra
Asunto: Juramentación miembro representante de la Municipalidad ante la Fundación.

- Lilliam Solt Di Valentino Cédula 1-0380-0069

//SEGUIDAMENTE, LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LA SEÑORA LILLIAM SOLT DI VALENTINO, CÉDULA 1-0380-0069, COMO REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD ANTE LA FUNDACIÓN NUEVA SIEMBRA, LA CUAL QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA.

2. MSc. Hilda Chaves Quirós – Directora Centro Educativo Julia Fernández
Asunto: Nombramiento miembro Junta de Educación

❖ **Cecilia Navarro Ulloa** Cédula **2-472-272** Teléfono **2482-2884**

//SEGUIDAMENTE, LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LA SEÑORA CECILIA NAVARRO ULLOA, CÉDULA 2-472-272, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO JULIA FERNÁNDEZ, LA CUAL QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA.

ARTÍCULO IV: NOMBRAMIENTOS

1. MSc. María de los Ángeles Protti Chaves – Directora Liceo Los Lagos
Asunto: Solicitud de nombramiento de Junta Administrativa del Liceo. **LLL-036-2011. ☎: 8814-9793.**

- | | |
|-------------------------------------|--------------------|
| • Carlos Luis Benavides Lobo | 2-0288-0610 |
| • María Teresa Chaves Matarrita | 5-0152-0560 |
| • Maynor Andrés Olivares Vargas | 1-1535-0441 |
| • Xinia María Barquero Arce | 4-0919-0497 |
| • Yensie Lizbeth Salas Villalobos | 4-0741-0746 |
| • Freddy Jiménez Mora | 1-0341-0693 |
| • Gabriela Elizondo Obando | 1-0818-0988 |
| • Luz Marina Ruíz Sequeira | 155805499823 |
| • Andrey Chaves Valerio | 1-1506-0668 |
| • Guiselle Chavarría Oviedo | 1-0448-0764 |
| • Leonardo Arturo García Quesada | 1-1474-0717 |
| • Johanna Jiménez Peñaranda | 1-0919-0712 |
| • Francisco Vega Alvarado | 9-0029-0566 |
| • Rosa María Peñaranda Sánchez | 1-0381-0473 |
| • Ronald Antonio Mora Brenes | 1-0644-0732 |

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **NOMBRAR EN LA PRIMERA TERNA AL SEÑOR CARLOS LUIS BENAVIDES LOBO, CÉDULA 2-0288-0610, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE LOS LAGOS.**
- b. **NOMBRAR EN LA SEGUNDA TERNA A LA SEÑORA XINIA MARÍA BARQUERO ARCE, CÉDULA 4-0919-0497, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE LOS LAGOS.**
- c. **NOMBRAR EN LA TERCERA TERNA A LA SEÑORA GABRIELA ELIZONDO OBANDO, CÉDULA 1-0818-0988, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE LOS LAGOS.**
- d. **NOMBRAR EN LA CUARTA TERNA A LA SEÑORA GUISELLE CHAVARRÍA OVIEDO, CÉDULA 1-0448-0764, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE LOS LAGOS.**

- e. **NOMBRAR EN LA QUINTA TERNA AL SEÑOR FRANCISCO VEGA ALVARADO, CÉDULA 9-0029-0566, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE LOS LAGOS.**
- f. **INSTRUIR A LA SECRETARÍA PARA QUE CITE A LOS SEÑORES BENAVIDES LOBO, BARQUERO ARCE, ELIZONDO OBANDO, CHAVARRÍA OVIEDO Y VEGA ALVARADO, CON EL FIN DE QUE SEAN JURAMENTADOS EN LA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- g. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Director Escuela San Rafael de Vara Blanca
Asunto: Remite ternas para el nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela de San Rafael de Vara Blanca.

- | | |
|-----------------------------------|------------------|
| • José Antonio Mora Gómez | 1-481-052 |
| • Julio Mora Fallas | 106530926 |
| • Malvin Rodríguez Ríos | 602810588 |
| • Marta Chacón Cascante | 901040673 |
| • Marcos Jiménez Araya | 401170217 |
| • Geiner Valverde Madrigal | 602540713 |
| • María Román Arguedas | 9104329 |
| • María Rodríguez Jiménez | 205400388 |
| • Mileni Patricia Alvarez Gamboa | 205740110 |
| • Carmen Rodríguez Jiménez | 401740412 |
| • Carol Vanesa Quesada Ugalde | 206450130 |
| • Juan Carlos Cabezas Vásquez | 206000008 |
| • Julio Arroyo Fernández | 401350214 |
| • María Rodríguez Mora | 401870071 |
| • Katherine Román Arguedas | 402110261 |

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **NOMBRAR EN LA PRIMERA TERNA AL SEÑOR JOSÉ ANTONIO MORA GÓMEZ, CÉDULA 1-481-052, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA SAN RAFAEL DE VARA BLANCA.**
- b. **NOMBRAR EN LA SEGUNDA TERNA A LA SEÑORA MARTA CHACÓN CASCANTE, CÉDULA 9-0104-0673, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA SAN RAFAEL DE VARA BLANCA.**
- c. **NOMBRAR EN LA TERCERA TERNA A LA SEÑORA MARÍA ROMÁN ARGUEDAS, CÉDULA 9-104-329, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA SAN RAFAEL DE VARA BLANCA.**
- d. **NOMBRAR EN LA CUARTA TERNA, A LA SEÑORA CARMEN RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, CÉDULA 4-0174-0412, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA SAN RAFAEL DE VARA BLANCA.**
- e. **NOMBRAR EN LA QUINTA TERNA, AL SEÑOR JULIO ARROYO FERNÁNDEZ, CÉDULA 4-0135-0214, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA SAN RAFAEL DE VARA BLANCA.**
- f. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Marlen Morales Acosta – Fundación Tierra de Animales
Asunto: Solicitud de nombramiento del representante municipal ante la Fundación. ☎: 2263-5844. **EXP 1294**

- Deborah Salas Bonilla Cédula 1-1772-0439

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **NOMBRAR A LA SEÑORA DEBORAH SALAS BONILLA, CÉDULA 1-1772-0439, COMO MIEMBRO DE LA FUNDACIÓN TIERRA DE ANIMALES.**
- b. **INSTRUIR A LA SECRETARÍA PARA QUE CITE A LA SEÑORA SALAS BONILLA, CON EL FIN DE QUE SEA JURAMENTADA EN LA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL**
- c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO V: CORRESPONDENCIA

- 1. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de Acta N° 002-2011 de la Reunión de la Junta Vial Cantonal, efectuada el 12 de julio de 2011. **AMH-0956-2011.**

ACTA N° 002-2011

Acta de la reunión Ordinaria celebrada por la Junta Vial Cantonal, el 12 de julio del 2011 a las catorce horas, contó con la asistencia de los señores:

José Manuel Ulate Avendaño.
Rodolfo Murillo
Lorelly Marín Mena.
Luis Baudilio Víquez.

Presidente
Asoc. Desarrollo.
Directora Operativa
Concejo Municipal

Como parte de la unidad técnica:
Luis Felipe Méndez López

ARTÍCULO N° 01 COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Comprobado el quórum, el señor Presidente da inicio a la sesión.

ARTÍCULO N° 02 APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA

Al no haber modificaciones al orden del día se somete a votación, el cual es aprobado por unanimidad.

ARTÍCULO Nº 03 PRESENTACIÓN DE PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2011 SU APROBACIÓN:

3.1 Presentación de Proyecto de recarpeteo del año 2011 en la calles del cantón de Heredia:

Se realizó la presentación de las calles a intervenir por parte de la Unidad Técnica (Dirección Operativa), y se acuerda la intervención de los siguientes caminos con recarpeteo y reconstrucción de estructura de pavimentos según sea requerido.

Caminos a intervenir con carpetas asfálticas:

Lugar	Tipo de trabajo	Cantidad de mezcla (ton)
av 0 de calle 9 a calle 3	Recarpeteo	220
Urbanización los Olivos	Recarpeteo	45
Urbanización Montebello	Recarpeteo	110
Costado este de la plaza de Mercedes norte	Recarpeteo	80
Av4 calles 14 y 16	Recarpeteo	94
		549

Los recursos económicos de estos proyectos provienen de dineros de presupuesto municipal y una parte de la ley 8114-2011, contenidos en los siguientes documentos presupuestarios:

-Presupuesto extraordinario 02- 2011 y ley 8114-2011.

3.2 Asfaltado del Parqueo Municipal: se aprueba la colocación de 209 ton de mezcla asfáltica para el asfaltado del parqueo municipal.

3.3 Mezcla de Bacheo:

Se expone y recomienda se asigne la colocación de mezcla asfáltica por 220 toneladas de mezcla asfáltica para las labores de bacheo las cuales se asignan para las siguientes vías:

-Cuadrantes Heredia Centro, Cuadrantes Mercedes, Cuadrantes San Francisco, Cuadrantes Ulloa.

Presentados y discutidos estos proyectos son aprobados por unanimidad y en firme.

ARTÍCULO Nº05 MOCIONES

No se presentaron mociones.

La regidora Catalina Montero afirma que los proyectos del Presupuesto Extraordinario tienen que ver con Recarpeteo y la propuesta está bien, pero se sigue incumpliendo con la Ley 8114, ya que no hay un Plan Quinquenal ni se cuenta con la Unidad Técnica Vial.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

a. APROBAR LOS PROYECTOS VISTOS EN REUNIÓN DE LA JUNTA VIAL CANTONAL, A SABER; PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº 02-2011:

1) PROYECTO DE RECARPETEO DEL AÑO 2011 EN LA CALLES DEL CANTÓN DE HEREDIA:

CALLES A INTERVENIR POR PARTE DE LA UNIDAD TÉCNICA (DIRECCIÓN OPERATIVA), Y INTERVENCIÓN DE LOS SIGUIENTES CAMINOS CON RECARPETEO Y RECONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTOS SEGÚN SEA REQUERIDO.

CAMINOS A INTERVENIR CON CARPETAS ASFÁLTICAS:

LUGAR	TIPO DE TRABAJO	CANTIDAD DE MEZCLA (TON)
AV 0 DE CALLE 9 A CALLE 3	RECARPETEO	220
URBANIZACIÓN LOS OLIVOS	RECARPETEO	45
URBANIZACIÓN MONTEBELLO	RECARPETEO	110
COSTADO ESTE DE LA PLAZA DE MERCEDES NORTE	RECARPETEO	80
AV4 CALLES 14 Y 16	RECARPETEO	94
		549

LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE ESTOS PROYECTOS PROVIENEN DE DINEROS DE PRESUPUESTO MUNICIPAL Y UNA PARTE DE LA LEY 8114-2011, CONTENIDOS EN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PRESUPUESTARIOS, PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02- 2011 Y LEY 8114-2011.

2) ASFALTADO DEL PARQUEO MUNICIPAL: SE APRUEBA LA COLOCACIÓN DE 209 TON DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL ASFALTADO DEL PARQUEO MUNICIPAL.

3) MEZCLA DE BACHEO: SE ASIGNA LA COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA POR 220 TONELADAS DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA LAS LABORES DE BACHEO LAS CUALES SE ASIGNAN PARA LAS SIGUIENTES VÍAS:

-CUADRANTES HEREDIA CENTRO, CUADRANTES MERCEDES, CUADRANTES SAN FRANCISCO, CUADRANTES ULLOA.

b. TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN EL ACTA DE LA JUNTA VIAL CANTONAL, PARA QUE ANALICE Y VALORE EL TEMA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA VIAL.

c. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Maritza Murillo Valerio

Asunto: Solicitud de permiso para realizar un baile en el Salón Comunal de IMAS, el sábado 13 de agosto del 2011, de las 7:00 pm a las 12: md. ☎: 2262-8883.

La Presidencia le solicita un criterio al síndico Edgar Garro en su calidad de Presidente del Concejo de Distrito de Ulloa, a lo que responde el señor Garro que está totalmente de acuerdo.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **OTORGAR PERMISO A LA SEÑORA MARITZA MURILLO VALARIO, PARA QUE REALICEN UN BAILE EN EL SALÓN COMUNAL DEL IMAS, EL SÁBADO 13 DE AGOSTO DEL 2011, DE LAS 7:00 PM A 12:00 P.M, PARA RECAUDAR FONDOS PARA EL EQUIPO DE FÚTBOL CÓNDOR DE SANTA CECILIA DE HEREDIA.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Josué Aguilar Aguilar - Unidad de Promoción de la Participación Juvenil – Consejo de la Persona Joven
Asunto: Solicitud para que se exhorte al Comité de la Persona Joven de Heredia, a cumplir a la mayor brevedad posible con los requisitos solicitados de presentación de proyecto. UPPJ 025-2011. ☎: 2257-0648.

La regidora Maritza Segura indica que ha estado realizando gestiones para localizar al señor Francisco Reyes y le comento que tiene muy encaminado el proyecto, por tanto están analizando el tema sobre cómo van hacer para presentar el proyecto ante el Concejo.

La regidora Hilda Barquero comenta que ellos están trabajando en el proyecto y es muy bueno, solo que no se han reunido con el Concejo, pero sabe que están bastante avanzados.

El regidor Gerardo Badilla señala que este tema ha sido de análisis en este Concejo en forma muy amplia, sin embargo pareciera que seguimos con problemas en este asunto. Afirma que la persona debe ser muy comprometida con ese trabajo y se ha dicho que debe trabajar con el proyecto a fin de que se presente en tiempo y forma, porqu se van a perder los recursos en bien de la juventud.

Considera que hay que revisar los nombramientos, porque las personas deben estar muy comprometidas con la labor y deben tener disposición, para trabajar en el Comité con mucha celeridad, porque el documento que está enviando el Concejo de la Persona Joven es una queja.

Afirma que seguimos en pañales, porque desde el mes marzo se pidió el proyecto y aún no lo han presentado.

La Presidencia señala que se ha tenido mala suerte con respecto a este tema, ya que la vez pasada se detuvo el asunto para que se presentaran los curriculum, mismos que fueron debidamente analizados. Indica que es importante invitar a Jacqueline Fernández – Coordinadora de Planificación y a todo el comité, así como al señor Josué del Consejo de la Persona Joven para que el próximo lunes se pueda aclarar el tema y se analice el proyecto que deben presentar, para que se giren los recursos, a fin de ejecutar dicho proyecto.

La regidora Catalina Montero afirma que le parece muy bien que se invite a la Licda. Fernández porque quizás requieran asesoría, ya que pueden tener toda la voluntad, pero quizás no saben el rumbo que deben seguir.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **INVITAR PARA LA SESIÓN DEL 08 DE AGOSTO DEL 2011, A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN, A LA SEÑORA JACQUELINE FERNÁNDEZ, ENCARGADA DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y AL SEÑOR JOSÉ AGUILAR DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL DEL CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN, CON EL FIN DE ANALIZAR EL DOCUMENTO SUSCRITO POR EL SEÑOR JOSUÉ AGUILAR REFERENTE A LOS REQUISITOS SOLICITADOS DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DEL CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN.**
- b. **COLOCAR ESTE TEMA COMO PRIMER INCISO DE CORRESPONDENCIA EN LA SESIÓN A CELEBRARSE EL 8 DE AGOSTO DEL 2011.**
- c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Lic. Gerardo Marín Tijerino – Gerente de Área de Contraloría General de la República
Asunto: Solicitud de información sobre la gestión física y financiera con corte al 30 de junio del 2011. 06339. ☎: 2501-8100.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **ORDENAR A LA ALCALDÍA QUE ENVÍE CON CARÁCTER DE URGENCIA LA INFORMACIÓN SOBRE LA GESTIÓN FÍSICA Y FINANCIERA CON CORTE AL 30 DE JUNIO DEL 2011, SOLICITADO POR EL GERENTE DE ÁREA DE CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, HACIENDO VER QUE HAY PLAZO HASTA EL 21 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO. ASIMISMO SE LE SOLICITA QUE ENVÍE TAMBIÉN DICHO INFORME A ESTE CONCEJO MUNICIPAL PARA CONOCERLO EN LA PRÓXIMA SESIÓN.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento DAJ 578-2011, suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de ayuda para solucionar el problema por falta de construcción del muro de contención en la Urbanización La Misión. AMH 0944-2011.

Texto del documento, suscrito por el Abogado Externo, el cual dice:

“Según lo estipulado en el contrato suscrito entre su servidor y la Municipalidad de Heredia, para dar apoyo a la gestión de la Dirección Jurídica a su cargo, me permito rendirle el informe relacionado con la solicitud para que se construya un muro de contención en Urbanización Cielo Azul.

ANTECEDENTES:

Con el propósito de no caer en reiteraciones innecesarias, es válido advertir que la Dirección de Asuntos Jurídicos, conteste y repetidamente, desde finales del 2007, se ha venido pronunciando respecto a este mismo asunto.

Con el oficio DAJ-182-2008 de 17 de marzo del 2008 en forma muy acertada, hizo un desarrollo cronológico de la situación que se presenta en este asunto, y apegada a la situación fáctica y normativa aplicable, efectuó una serie de recomendaciones que siguen siendo vigentes en la situación actual. Para los que nos interesa, en ese informe se concluye:

1.- En un área municipal ubicada entre los proyectos urbanísticos El Solar y El Fortín también conocido como Cielo Azul se desarrolló otro proyecto habitacional denominado la Misión conformado por diez casas de habitación.

2.- Pese a que esas viviendas están debidamente construidas y cuentan con su respectivo plano catastrado, todas se asientan en un solo inmueble, todavía hoy día propiedad de la Municipalidad.

3.- La construcción de esas viviendas se realizó con la participación directa de la municipalidad y la colaboración de una asociación denominada Asociación Cristiana Juventud de Misión.

4.- Dicha construcción se realizó al parecer sin planos, sin permiso de construcción, sin fiscalización, y sin habilitación de áreas públicas.

5.- Las viviendas que conforman ese pequeño proyecto tienen numerosos problemas constructivos.

6.- Con el oficio ARSH-PAH-2006 de 23 de septiembre del 2005, el Ministerio de Salud, por medio del Área Rectora de Salud de Heredia indica que las viviendas edificadas en el proyecto "La Misión" presentan serios problemas constructivos que ponen en riesgo la salud de los habitantes de los proyectos Cielo Azul y el Solar, e incluso recomiendan que se declaren inhabitables las viviendas de la Misión y se proceda a su desalojo.

7.- Sobre esos mismos problemas se pronunció el Ing. Municipal de entonces y mediante el oficio DIM-2601-2006 de 22 de diciembre del 2006, recomienda construir un muro de contención en propiedad municipal para evitar daños a terceros por deslizamientos del terreno del talud.

Ahora bien, es bajo esa situación fáctica que un grupo de vecinos de la Urbanización Cielo Azul que colindan con las viviendas de la Misión presentaron ante el Concejo Municipal una solicitud para que se construya un muro de contención en las viviendas de la Misión, con el propósito de evitar la erosión y el desplazamiento continuo de esos terrenos hacia sus respectivas propiedades.

SOBRE EL FONDO:

Ya desde el 2007, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad ha venido insistiendo sobre la necesidad, y más que ello, apunta esta asesoría externa, la obligación que tiene la Municipalidad y la viabilidad legal de construir el muro de contención solicitado. Dos son las razones en las que acertadamente se respalda la Dirección de Asuntos Jurídicos para recomendar la construcción de muros. En primer lugar, tal como quedó indicado, el inmueble donde se construyeron las viviendas era y sigue siendo municipal, y por otra parte, la responsabilidad subjetiva por omisión en que incurrió la Corporación al incumplir sus obligaciones como ente encargado de la fiscalización de las obras que se construyen dentro de su jurisdicción. A esta circunstancia es necesario agregarle que la Municipalidad como ente rector del desarrollo urbano dentro de su respectiva jurisdicción, debe tomar todas las medidas necesarias para un adecuado desarrollo y control urbano dentro de su territorio. Tampoco podemos soslayar que siendo el inmueble propiedad municipal, y habiendo sido construidas las viviendas con la participación municipal, el eventual uso de recursos municipales encuadra dentro de cuadro normativo del artículo 62 del Código Municipal que, como sabemos, constituye el marco legal (principio de legalidad) con que cuentan las municipalidades para disponer de su patrimonio.

A todo lo anterior debe sumarse que los eventuales daños que puedan producirse en los bienes de terceros (propiedades colindantes) es responsabilidad de la Municipalidad, conque estará en la obligación de indemnizar los daños y perjuicios que podrían producirse, sin pasar inadvertido que incluso hasta responsabilidad penal podría existir en el supuesto que se produjeran daños a bienes o personas.

En el presente caso tendríamos que la Municipalidad estaría no solo incurriendo en responsabilidad objetiva por falta de acción sino que también en responsabilidad subjetiva por las acciones llevadas a cabo en el proyecto La Misión.

Con el propósito de conocer en sus verdaderos alcances el principio de responsabilidad extracontractual del Estado y por ende de la Municipalidad, considero necesario insertar aquí una extensa transcripción de la sentencia 584-F-2005 de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, puesto que en ella, se sientan en forma magistral las bases para determinar la responsabilidad subjetiva y objetiva de las administraciones, y de esa manera sirva de parámetro para la decisión de este y otros asuntos relacionados con los daños y perjuicios que podría la Municipalidad ocasionar con su funcionamiento.

"III.- Evolución e independencia del régimen. Desde que el Estado es persona sometida al Derecho y parte esencial del engranaje democrático, es responsable. En abandono ha quedado aquella inmunidad absoluta de quien ejerce el poder. La conocida expresión del " *Estado soy yo* ", resultó pulverizada con la reelaboración del sistema político moderno, en tanto sojuzga con el bloque de legalidad a todo aquel que ostenta posición de poder público, y le otorga como contrapartida, responsabilidad por su conducta antijurídica. El deber de reparación que hoy se impone al Estado y a la Administración por los daños que cause, es principio ineludible de cualquier estructura constitucional. Es verdad que para la concreción de tal instituto, hubo necesidad inicialmente de echar mano al régimen jurídico común (Código Civil). Sin embargo, en el presente siglo, puede afirmarse como superado el régimen exclusivamente subjetivo de la responsabilidad de la Administración Pública. Atrás han quedado los esfuerzos de una interpretación ampliativa, que con loable tesón (pero con débil resultado técnico-jurídico), buscaba el acomodo de la responsabilidad aquiliana de la autoridad pública en los conceptos de culpa y dolo. Desde la segunda mitad del siglo XIX (1873), quedó claro en el régimen jurídico francés, que las normas del Código Civil no se avienen a este particular espectro de conductas

públicas, pues desde un inicio resulta insuficiente su perspectiva bidireccional en el fenómeno de la lesión extracontractual. El desprendimiento (que no abandono) del régimen jurídico común, fue tan claro como necesario. La estructura normativa civil no daba ni da explicación suficiente y satisfactoria al compromiso del patrimonio público por virtud de una conducta individualizada o global (conjunta), de aquél o aquellos que, en el anonimato de la organización, integran y ejercitan la función pública; en tales supuestos, las más de las veces resulta inviable la tradicional figura de la culpa *in eligendo* o bien *in vigilando*. Esto dio pie, entre otras cosas, a la construcción de las faltas de y del servicio, para ingresar con posterioridad en el cúmulo de ellas, lo que amplió aún más la distancia ya creada con el origen común de la reparación civil en este campo. Es a través del cúmulo de faltas, que se logra enlazar la conducta del funcionario o servidor con la responsabilidad directa y solidaria de la Administración, aún y cuando se trate de una ilicitud o anormalidad íntegra del sujeto que actúa en ejercicio de sus funciones (ello ha permitido la creación de la falta impura, elaborada bajo el enfoque del sujeto "activo" o productor del daño y su conexión con la autoridad pública). Las particularidades de un régimen propio quedan sentadas luego, cuando se compromete al órgano o ente público en aquellos supuestos en los que el titular directo en la causación del daño, viene representado por un sujeto físico o jurídico, en calidad de "tercero", vinculado tan sólo al ente por medio de circunstancias o instrumentos públicos que le permiten o facilitan la producción del hecho dañoso (aspecto que se cubre con el desarrollo de la figura del nexo de ocasionalidad causal). A dicha interrelación en tesis de principio se aproxima con iguales resultados (solidaridad en la obligación indemnizatoria), aunque no con identidad sustancial de la figura, la hipótesis de la responsabilidad de la Administración derivada de daño ocasionado a tercero por acción u omisión del co-contratista de aquella (*la transferencia de la actividad o servicio público a un tercero, se ha dicho, no enerva la responsabilidad del órgano o ente como titular originario*). Frente a tal estado de cosas, no fue difícil prever y formular el extraordinario salto cualitativo en esta materia, que permitió alcanzar la responsabilidad del Estado frente a conductas tanto administrativas como de orden legislativo, que aunque conformes con las normas jurídicas de rango superior (y por tanto válidas), producen una lesión en la esfera jurídica de la persona, ya sea directa o colateral, en su origen o en su resultado (responsabilidad por conducta lícita y normal, así como por actuación legislativa). De esta evolución e independencia de la materia ha dado cuenta ya esta misma Sala, al señalar lo siguiente:

"... V.- Los conceptos de responsabilidad de la Administración Pública y del deber de indemnizar han evolucionado mucho en el derecho occidental. En la antigüedad no se concebía la responsabilidad estatal proveniente del daño o el perjuicio que la actividad de la Administración o de sus agentes pudiera producir a los administrados. Más tarde, se admitió, en ciertos casos, la responsabilidad de los funcionarios y se reconocieron algunos derechos al individuo, frente al Estado. Luego aparecieron las teorías de los actos de gestión y actos de autoridad. En los primeros, las actividades caen en la esfera del derecho privado por existir una igualdad de derecho entre las partes; los otros se refieren a las actividades regladas por el derecho público, donde hay una desigualdad de derechos que caen en el dominio de las relaciones de poder, para determinar así que, si el acto perjudicial es un acto de autoridad, entonces el Estado no es responsable, porque las decisiones nacen de su soberanía y no de un derecho de carácter patrimonial. Posteriormente fueron abandonadas estas teorías, para entrarse a analizar la responsabilidad del Estado, merced a lo cual se llegó a la conclusión de que todo acto administrativo puede entrañar una responsabilidad estatal, pero ella se subordinó a la existencia de una falta de servicio. Se estableció que existía falta de servicio si al cumplirse la función se causaba un daño. Ello aún cuando el funcionario ejerciera su labor como tal, si al hacerlo, actuó con negligencia, o incurriendo en omisiones, o errores vinculados al servicio, o cuando no se cumplía la función debiendo realizarse, o se efectuaba en forma tardía. Quedó establecida además, la falta del funcionario o falta personal, que es aquella en que se incurre cuando éste se extralimita en sus atribuciones. Luego se aceptó que ambas faltas podían coexistir, y aunque diferentes, podían concurrir a la producción de un daño si la falta personal estaba ligada a la ejecución de un servicio público. Por último, se arriba a la última etapa de la evolución para reconocer la responsabilidad de la Administración por razón del simple funcionamiento del servicio, sin necesidad de probar la culpa del funcionario encargado de su prestación ..." Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia. 263 de las 15:30 hrs. del 22 de agosto de 1990.

IV.- Responsabilidad Objetiva. La responsabilidad civil extracontractual de la Administración Pública, se enmarca, por tanto, dentro de un régimen objetivo, que engloba en su fundamento tanto la teoría del riesgo, cuanto la teoría del equilibrio en la ecuación patrimonial. Con ello se procura esencialmente, la reparación indemnizatoria a quien ha sufrido una lesión atribuible a la organización pública como centro de autoridad. Este criterio finalista produce a su vez, una transformación plena en el eje central de la responsabilidad misma, pues abandona la observación analítica del sujeto productor del daño y la calificación de su conducta, para ubicarse en la posición de la víctima, que menguada en su situación jurídica, queda eximida en la comprobación de cualquier parámetro subjetivo del agente público actuante (salvo en lo que a su responsabilidad personal se refiere). Esto ocasiona, sin duda, un giro en el enfoque mismo de su fundamento, ya que habrá responsabilidad de la Administración siempre que su funcionamiento normal o anormal, cause un daño que la víctima no tenga el deber de soportar, ya sea patrimonial o extrapatrimonial, con independencia de su situación jurídica subjetiva y la titularidad o condición de poder que ostente, cumpliendo claro está, con el presupuesto imprescindible del nexo causal. A partir de allí, es patente la reversión de los componentes y los efectos del instituto en pleno. Tanto los presupuestos esenciales como la carga de la prueba, adquieren por ejemplo un nuevo matiz, que libera al afectado no solo de amarras sustanciales sino también procesales, y coloca a la Administración en la obligada descarga frente a los cargos y hechos que se le imputan. En todo caso, el carácter objetivo de la responsabilidad civil extracontractual de la Administración, fue definida con claridad en la sentencia de esta Sala Nº 132 de las 15 horas del 14 de agosto de 1991, para un hecho posterior a la entrada en vigencia de la Ley General de la Administración Pública, en la que dijo: "VI. Nuestra Ley General de la Administración Pública Nº 6227 de 2 de mayo de 1978, vigente desde el 26 de abril de 1979, conforme lo señala la sentencia de esta Sala Nº 81 del año 1984, al resolver la polémica sobre su vigencia, en el Título Séptimo del Libro Primero recogió los principios más modernos, fundados en la doctrina y jurisprudencia más autorizada, sobre la responsabilidad extracontractual de la Administración, para establecer así la responsabilidad directa del Estado sin necesidad de probar previamente que el daño se produjo por culpa del funcionario o de la Administración, exigiendo para la procedencia de la indemnización que el daño sufrido sea efectivo, evaluable e individualizable en relación con una persona o grupo -artículo 196-. Estableció que la Administración sería responsable por todos los daños que causara su funcionamiento legítimo o ilegítimo, normal o anormal, salvo fuerza mayor, culpa de la víctima o hecho de un tercero -artículo 190-; y la obligación de reparar todo daño causado a los derechos subjetivos ajenos por faltas de sus servidores cometidas durante el desempeño de los deberes del cargo o con ocasión del mismo, utilizando las oportunidades o medios que ofrece, aún cuando sea para fines o actividades o actos extraños a dicha misión -artículo 191-...". (Lo subrayado no es del original). En este mismo sentido, pueden consultarse, entre muchas otras, las sentencias de esta Sala números 138 de las 15:05 hrs. del 23 de agosto; 192 de las 14:15 hrs. del 6 de noviembre, ambas de 1991; 48 de las 14:10 hrs. del 29 de mayo de 1996 y 55 de las 14:30 hrs. del 4 de julio de 1997.) A la luz de lo dispuesto en dichos precedentes, y como bien lo dispuso del A-quo, nuestro ordenamiento jurídico, a partir de la Ley General de la Administración Pública, adopta el sistema de responsabilidad objetiva de la Administración Pública. Por ello, no es

necesaria la existencia -y, por ende, su demostración-, del dolo o la culpa o, en general, una falta subjetiva imputable a los servidores o funcionarios públicos para que surja el deber de resarcir los daños y perjuicios causados por su funcionamiento. Además establece, en forma taxativa, como causas eximentes de esa responsabilidad, la fuerza mayor, la culpa de la víctima y el hecho de un tercero, correspondiéndole a la Administración acreditar su existencia, lo cual no sucedió en el sub-júdice. (sentencia de SALA PRIMERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. 025-F-99, a las catorce horas quince minutos del veintidós de enero de mil novecientos noventa y nueve). (En igual sentido puede verse las sentencias de esta misma Sala N°. 589-F-99 de 14:20 horas del 1º octubre de 1999 y N° 252-F-01, de las 16 horas 15 minutos del 28 de marzo del 2001).

V.- Fundamento Constitucional de la Responsabilidad Objetiva. Esa evolución del instituto de comentario, que desemboca en la responsabilidad objetiva indicada, encuentra asidero pleno en la normativa constitucional vigente, de la que se obtienen reglas y principios claros acerca de lo que puede denominarse el *derecho de resarcibilidad plena del daño* . Este axioma jurídico quedó claramente plasmado, con fundamentación expresa, clara y profunda, en la sentencia de la Sala Constitucional. N° 5207-2004, de las 14 horas y 55 minutos del 18 de mayo del 2004, que literalmente indicó:

"Nuestra Constitución Política no consagra explícitamente el principio de la responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas por las lesiones antijurídicas que, en el ejercicio de la función administrativa, le causen a los administrados. Empero, este principio se encuentra implícitamente contenido en el Derecho de la Constitución, siendo que puede ser inferido a partir de una interpretación sistemática y contextual de varios preceptos, principios y valores constitucionales. En efecto, el artículo 9º, párrafo 1º, de la Carta Política dispone que "El Gobierno de la República es (...) responsable (...)", con lo cual se da por sentada la responsabilidad del ente público mayor o Estado y sus diversos órganos -Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial-. El ordinal 11º, de su parte, establece en su párrafo primero la "(...) responsabilidad penal (...)" de los funcionarios públicos y el segundo párrafo nos refiere la "(...) responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes (...)". El artículo 34 de la Constitución Política ampara los "derechos patrimoniales adquiridos" y las "situaciones jurídicas consolidadas", los cuales solo pueden ser, efectiva y realmente, amparados con un sistema de responsabilidad administrativa de amplio espectro sin zonas inmunes o exentas cuando sean vulnerados por las administraciones públicas en el despliegue de su giro o desempeño público. El numeral 41 ibídem, estatuye que "Ocurriendo a las leyes, todos han de encontrar reparación para las injurias o daños que hayan recibido en su persona, propiedad o intereses morales (...)", este precepto impone el deber al autor y responsable del daño de resarcir las lesiones antijurídicas efectivamente sufridas por los administrados como consecuencia del ejercicio de la función administrativa a través de conductas positivas por acción o negativas por omisión de los entes públicos, con lo cual se convierte en la piedra angular a nivel constitucional para el desarrollo legislativo de un sistema de responsabilidad objetiva y directa en el cual el resarcimiento no depende del reproche moral y subjetivo a la conducta del funcionario público por dolo o culpa, sino, única y exclusivamente, por habersele inflingido o recibido, efectivamente, "(...) injurias o daños (...) en su persona, propiedad o intereses morales (...)", esto es, una lesión antijurídica que no tiene el deber de soportar y, por consiguiente, debe serle resarcida. El numeral 41 de la Constitución Política establece un derecho fundamental resarcitorio a favor del administrado que haya sufrido una lesión antijurídica por un ente -a través de su funcionamiento normal o anormal o su conducta lícita o ilícita- y la obligación correlativa, de éste de resarcirla o repararla de forma integral, el acceso a la jurisdicción previsto en este mismo precepto constitucional, se convierte, así en un derecho instrumental para asegurar, forzosamente, el goce y ejercicio del derecho resarcitorio del damnificado cuando el sujeto obligado a la reparación incumpla voluntariamente con la obligación referida. El artículo 45 de la Carta Magna recoge el principio de la intangibilidad del patrimonio al disponer que "La propiedad es inviolable; a nadie puede privarse de la suya si no es por interés público legalmente comprobado, previa indemnización conforme a la ley (...)", se reconoce, de esta forma, por el texto fundamental que los sacrificios especiales o las cargas singulares que el administrado no tiene el deber de soportar o tolerar, aunque devengan de una actividad lícita -como el ejercicio de la potestad expropiatoria- deben resarcirse. El artículo 49, párrafo 1º, de la Constitución Política en cuanto, de forma implícita, reconoce la personalidad jurídica y, por consiguiente, la posibilidad de demandar en estrados judiciales a los entes públicos, cuando incumplan con sus obligaciones constituye un claro basamento de la responsabilidad administrativa. De su parte el párrafo in fine del ordinal 49 ya citado dispone que "La ley protegerá, al menos, los derechos subjetivos y los intereses legítimos de los administrados", siendo que una de las principales formas de garantía de éstos lo constituye un régimen de responsabilidad administrativa objetivo, directo, amplio y acabado. El párrafo final del artículo 50 de la Constitución Política, en materia del daño ambiental, establece que "La ley determinará las responsabilidades y las sanciones correspondientes", régimen de responsabilidad del que, obviamente, no pueden abstraerse los entes públicos de carácter económico (denominados empresas públicas-ente público) y empresas públicas (llamadas también empresas públicas-ente de Derecho privado) cuando contaminan al desplegar una actividad industrial, comercial o de servicios y, en general, el Estado cuando incumple sus obligaciones de defensa y preservación del medio ambiente a través de una deficiente actividad de fiscalización o de control de las actividades públicas y privadas actual o potencialmente contaminantes. En la hipótesis de los miembros de las Juntas Directivas de las Instituciones Autónomas, el artículo 188 de la norma fundamental dispone que "Sus directores responden por su gestión". En lo que se refiere al Poder Ejecutivo, el Título X del texto constitucional contiene un Capítulo V cuyo epígrafe es "Responsabilidades de quienes ejercen el Poder Ejecutivo", siendo que el artículo 148 consagra la responsabilidad del Presidente por el "uso que hiciera de aquellas atribuciones que según esta Constitución le corresponden en forma exclusiva", la conjunta de éste con el respectivo Ministro del sector "respecto al ejercicio de las atribuciones que esta Constitución les otorga a ambos" -la cual es especificada por el artículo 149 ibídem- y la del Consejo de Gobierno por los acuerdo (sic) que adopte. El principio de responsabilidad administrativa de los entes públicos y de sus funcionarios resulta complementado con la consagración constitucional del principio de igualdad en el sostenimiento de las cargas públicas (artículos 18 y 33) que impide imponerle a los administrados una carga o sacrificio singular o especial que no tienen el deber de soportar y el principio de la solidaridad social (artículo 74), de acuerdo con el cual si la función administrativa es ejercida y desplegada en beneficio de la colectividad, es ésta la que debe soportar las lesiones antijurídicas causadas a uno o varios administrados e injustamente soportadas por éstos. Finalmente, es menester tomar en consideración que la Constitución Política recoge un derecho fundamental innominado o atípico que es el de los administrados al buen funcionamiento de los servicios públicos, el que se infiere claramente de la relación de los numerales, interpretados, a contrario sensu, 140, inciso 8º, 139, inciso 4º y 191 de la Ley fundamental en cuanto recogen, respectivamente, los parámetros deontológicos de la función administrativa tales como el "buen funcionamiento de los servicios y dependencias administrativas", "buena marcha del Gobierno" y "eficiencia de la administración". Este derecho fundamental al buen funcionamiento de los servicios públicos le impone a los entes públicos actuar en el ejercicio de sus competencias y la prestación de los servicios públicos de forma eficiente y eficaz y, desde luego, la obligación correlativa de reparar los daños y perjuicios causados cuando se vulnera esa garantía constitucional. De esta forma, queda en evidencia que el constituyente originario recogió de forma implícita el principio de la responsabilidad de las

administraciones públicas, el que, como tal, debe servir a todos los poderes públicos y operadores del Derecho como parámetro para interpretar, aplicar, integrar y delimitar el entero ordenamiento jurídico. Bajo esta inteligencia, un corolario fundamental del principio constitucional de la responsabilidad administrativa lo constituye la imposibilidad para el legislador ordinario de eximir o exonerar de responsabilidad a algún ente público por alguna lesión antijurídica que le cause su funcionamiento normal o anormal o su conducta lícita o ilícita a la esfera patrimonial y extramatrimonial de los administrados.” (el destacado es suplido). “

Consecuentemente, no cabe la menor duda que la Municipalidad, en este caso concreto, le está produciendo daños a los vecinos de la Urbanización Cielo Azul que colindan con la viviendas del proyecto La Misión, y es su responsabilidad ineludible, tomar todas las acciones necesarias para reparar los daños ocasionados y evitar que se sigan sucediendo otros más.

CONCLUSION:

Con base en lo antes expuesto, es clara la obligación de la Municipalidad de reparar los daños que se han producido en la colindancia de las viviendas del proyecto La Misión, y por lo tanto debe de realizar las obras que fueren necesarias para solucionar los problemas que se suscitan y procurar que no se sigan presentando.

Ahora bien, sobre las medidas concretas que se deben de tomar, no le corresponde a esta asesoría externa determinarlas, de manera que es necesario que los órganos técnicos de la Municipalidad, previa valoración de los daños que se han producido y de los que eventualmente podrían producirse, evalúen las obras que deben construirse para lograr la reparación efectiva de esos daños y evitar otros posteriores.

El regidor Gerardo Badilla indica que este caso no es la primera vez que se analiza en la Comisión de Obras y el Asunto es que como son personas de escasos recursos hay que aceptarles el proyectito y no es así, porque son personas y son seres humanos que van habitar ese lugar. Afirma que aunque sean proyectos para personas de escasos recursos deben cumplir con todos los requisitos. Considera y sugiere que la administración a través de la Ingeniería Municipal se avoque de inmediato a realizar el estudio que el caso conlleva, para incluir en el Presupuesto Ordinario que se va en el mes de setiembre. Indica que la idea es no inmiscuirse en aspectos legales y que el Concejo se vea involucrado.

La regidora Maritza Segura señala que esto es heredado y apoya al regidor Gerardo Badilla en el sentido de que se debe hacer un estudio lo antes posible, porque se podría afectar hasta las casitas del Solar, dado que se están yendo los patios de la Misión y cae material al otro lado. Agrega que ya se ha adelantado bastante el tema de las escrituras en la Asamblea Legislativa con un proyecto de ley que se está tramitando.

El regidor Walter Sánchez comenta que se deben buscar los ingenieros que dieron los permisos y que aceptaron las obras en esas condiciones, porque de manera irresponsable aceptaron ese proyecto, por tanto se deben identificar y sentar un precedente, para que no vuelvan a suceder estas cosas, ya que la Municipalidad es la responsable ahora, de lo que sucede y de lo que pueda suceder en el futuro.

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO DAJ 578-2011, SUSCRITO POR LA LICENCIADA MARIA ISABEL SÁENZ SOTO – DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, Y EL LICENCIADO ADRIAN CORDERO BENAVIDES, ABOGADO EXTERNO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES PRESENTE EN UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES UN INFORME SOBRE CUAL ES LA PROPUESTA TÉCNICA QUE DEBE DESARROLLARSE EN EL LUGAR, TAL Y COMO LO INDICA LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y PRESENTE ADEMÁS LA PROPUESTA FINANCIERA DE LA OBRA, PARA QUE SEA APROBADA EN ESTE CONCEJO Y SE PUEDA INCLUIR LOS RECURSOS EN UN DOCUMENTO PRESUPUESTARIO.**
- B. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PRESENTE UN INFORME EN UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES, EN EL CUAL INDIQUE LOS PASOS A SEGUIR PARA ORDENAR LOS TERRENOS QUE SE ENCUENTRAN A NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN, YA QUE SE INDICA EN EL INFORME QUE ...“PESE A QUE ESAS VIVIENDAS ESTÁN DEBIDAMENTE CONSTRUIDAS Y CUENTAN CON SU RESPECTIVO PLANO CATASTRADO, TODAS SE ASIENTAN EN UN SOLO INMUEBLE, TODAVÍA HOY DÍA PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD.”...**
- C. INSTRUIR A LA AUDITORÍA INTERNA PARA QUE REALICE UN ESTUDIO SOBRE LA RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES INTERVINIENTES EN ESTE CASO, A SABER INGENIERÍA MUNICIPAL Y QUIENES DIERON POR RECIBIDAS ESTAS OBRAS.**
- D. TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO PARA QUE AGENDE EL TEMA CUANDO SEAN PRESENTADOS LOS INFORMES CORRESPONDIENTES, A FIN DE CITAR LOS FUNCIONARIOS RESPECTIVOS, PARA ANALIZAR Y VALORAR EL ASUNTO Y TOMAR LOS ACUERDOS REQUERIDOS.**
- E. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE TOME EN CUENTA EN EL PRÓXIMO PRESUPUESTO ORDINARIO, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA O PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EJECUTAR LA OBRA QUE SE INDIQUE EN LA PROPUESTA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES, PREVIO ESTUDIO A REALIZAR CON BASE EN EL PUNTO A DE ESTE ACUERDO. , SEGÚN EL MONTO O PRESUPUESTO ORDINARIO, EL MONTO QUE SE DETERMINE EN EL ESTUDIO, PARA EJECUTAR LA OBRA.**
- F. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Oldemar A. Guevara Bermúdez - Representantes de padres de familia de los sextos grados - Escuela Guararí
Asunto: Solicitud de permiso para realizar una tarde juvenil el sábado 17 de setiembre del 2011, para recaudar fondos para los sextos grados. ☎: 8898-1761/ 8941-4842.

La Presidencia le solicita al síndico Elías Morera en su calidad de Presidente del Consejo de Distrito de San Francisco su criterio con respecto a la actividad que se pretende realizar, a lo que responde el síndico Morera que está de acuerdo siempre y cuando cumplan con los requisitos que se requieren para este tipo de eventos.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **OTORGAR PERMISO AL SEÑOR OLDEMAR A. GUEVARA BERMÚDEZ- REPRESENTANTE DE PADRES DE FAMILIA DE LOS SEXTOS GRADOS DE LA ESCUELA GUARARÍ, PARA REALIZAR UNA TARDE JUVENIL EN LA CASA DE LA MUJER EN GUARARÍ, EL SÁBADO 17 DE SETIEMBRE DEL 2011, PARA RECAUDAR FONDOS PARA LOS SEXTOS GRADOS, DE LAS 2:00 PM A LAS 9:00 PM.**
- b. **INSTRUIR A LA DMINISTRACIÓN PARA QUE LA POLICÍA MUNICIPAL INCLUYA DENTRO DE SUS RUTAS LA VISITA A DICHA ACTIVIDAD.**
- c. **EXONER DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE DICHA ACTIVIDAD, YA QUE ES PARA AYUDAR A LOS NIÑOS CON ESCASOS RECURSOS DE LA ESCUELA GUARARÍ.**
- d. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7. Emma C. Zúñiga Valverde - secretaria Junta Directiva Caja Costarricense del Seguro Social
Asunto: Remite a la Gerente Médico de la Caja Costarricense del Seguro Social, el acuerdo SCM 1598-2011, referente a la prestación de servicios en la Comunidad de Ulloa. N° 37149. ☎: 2223-3960.

La regidora Suplente Grettel Guillén señala que proponen que los medicamentos vayan por correo, ya que se indica la receta y llega dos horas después. Indica que el día de hoy tuvieron una reunión en horas de la mañana y les comunicaron que no hay plazas, de ahí que la solución más viable es que se envíen por medio de correos y la espera de la medicina se reduciría a una hora. Afirma que el viernes se estará realizando una reunión a las 2 p.m. con en el señor Alcalde y el Dr. Marín.

El regidor Walter Sánchez explica que cualquier gestión que se realice le parece importante, pero los esfuerzos deben ser coordinados. Informa que la reunión del Comité se hace todos los viernes y el mismo viene trabajando en el tema, inclusive solicitaron una audiencia a la Dra. Climent para exponer la situación que se está dando. Agrega que en el Comité hay representantes de los vecinos y autoridades como corresponde y el próximo viernes hay reunión, por lo que ellos están convocando al Dr. Marín para ese día; pero si por otro lado lo están convocando a una reunión en el mismo sentido, por supuesto que él no va a llegar, porque deduce que el tema ya se analizó y para que va a llegar si es hablar de lo mismo. En razón de lo anterior es que indica que se deben coordinar los esfuerzos que se están haciendo, para no confundir y caer en duplicidad.

La regidora Suplente Grettel Guillén informa que la Diputada Marielos Alfaro viene haciendo la gestión desde antes y tienen la presión de los vecinos, de manera que la idea es buscar la solución cuanto antes y que la entrega de medicamentos no sea a 24 horas, sino a 1 hora.

El regidor Walter Sánchez siente que hay descoordinación y se puede prestar a confusión, porque ellos se han estado reuniendo con la comunidad, inclusive hay personas comisionadas para invitar al Dr. Marín a la reunión del Comité, pero el va a decir que ya estuvo en una reunión con autoridades. Indica que la regidora Grettel Guillén explica acá la situación que está sucediendo, pero el Comité no sabe y son muchas personas, quienes lo forman.

El regidor Gerardo Badilla manifiesta que los regidores y regidoras pueden coordinar, pero el Concejo está solicitando una audiencia y las autoridades de la Caja deben atenderla. Considera que el Dr. No puede decir que ya fue a una reunión y que por tanto no va a otra, sino que debe asistir a la reunión oficial que solicitó este Concejo. Solicita que se haga llegar estos documentos al Comité de lucha, porque se trata de la salud y ellos deben canalizar todo este asunto, para que se unifiquen criterios.

La regidora Catalina Montero señala que se deben dar medidas extremas a situaciones extremas y es que en el tema de la salud, se deben buscar soluciones a las situaciones apremiantes, porque en estos casos los usuarios de la Caja requieren sus medicamentos con prontitud, porque esa puede ser la gran diferencia cuando se tiene un problema de salud.

El regidor Herbin Madrigal señala que todo esto se da, porque cómo es posible que dos sindicatos no se pongan de acuerdo.

La regidora Grettel Guillén señala que en esa reunión que se va a celebrar se aprovecha el tema del terreno para exponer el tema de la entrega de los medicamentos, por lo que aclara que la reunión es para analizar el tema del terreno donde se encuentra el centro médico y aprovechan de una vez para conversar sobre el tema de los medicamentos.

El regidor Walter Sánchez señala que el viernes, el Comité espero al Dr. Marín a las 7 p.m. en el Salón Comunal de Barreal, para que lo escuchara la comunidad, porque los ánimos están muy caldeados, de ahí que esperan que el Dr. Llegue el próximo viernes.

//ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **REMITIR COPIA DEL DOCUMENTO SUSCRITO POR LA SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, Y EL DOCUMENTO SUSCRITO POR LOS REGIDORES GRETTEL GUILLÉN Y HERBIN MADRIGAL, AMBOS REFERENTES A LA SITUACIÓN DE LAS FARMACIAS DEL ÁREA DE SALUD HEREDIA – VIRILLA, A LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO DE LAGUNILLA Y DE BARREAL, ASISMISMO A LOS PASTORES Y SACEDORTES DE LA COMUNIDAD DE BARREAL Y DE LAGUNILLA.**
- b. **INSTAR A LA SEÑORA ROSA CLIMENT – GERENTE MÉDICO DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, PARA QUE RECIBA A UNA DELEGACIÓN DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN VIRTUD DEL ACUERDO DE LA SESIÓN N° 099-2011, DE FECHA 11 DE JULIO DEL 2011, TOMADO POR ESTE CONCEJO MUNICIPAL Y CON BASE EN EL DOCUMENTO 37149, EMITIDO POR LA SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL.**
- c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8. Iyahaly Somarriba

Asunto: Solicitud de permiso para instalar una tarima el 07 de agosto, para un concierto especial de la Banda de Conciertos de Heredia, en homenaje a las madres. ☎: 88224958.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE UNA TARIMA EL 07 DE AGOSTO, PARA UN CONCIERTO ESPECIAL DE LA BANDA DE CONCIERTOS DE HEREDIA, EN HOMENAJE A LAS MADRES.**
- b. **ENVIAR UNA FELICITACIÓN A LA BANDA DE CONCIERTOS DE HEREDIA, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE BANDAS, AL MINISTERIO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES Y A LA SEÑORA IYAHALY SOMARRIBA, PRODUCTORA DE LA ACTIVIDAD, POR EL ESPÉCTACULO QUE SE REALIZARÁ COMO HOMENAJE A LAS MADRES EN SU DÍA.**
- c. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA VICEALCALDÍA BRIDE TODO EL APOYO LOGÍSTICO, PARA EL CONCIERTO ESPECIAL DE LA BANDA DE CONCIERTOS DE HEREDIA, EL 07 DE AGOSTO DEL 2011.**
- d. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Rec. La Presidencia decreta un receso a partir de las 8:20 p.m. y se reinicia la sesión al ser las 8:40 p.m.

9. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DAJ-579-2011 con relación a la liquidación de sobrantes presentada por la ADI de San Francisco. **AMH-0935-2011.**

Texto del documento DAJ 579-2011, suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos, el cual dice:

“

En atención al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión ordinaria N°088-2011, celebrada el 23 de mayo del 2011, por el cual solicita a esta Dirección elaborar un informe en el que se indique si se hace necesario la adopción de alguna medida adicional a las recomendaciones formuladas por la Auditoría Municipal mediante informe AI-05-2011, con relación a la liquidación de sobrantes presentada por la ADI de San Francisco de Heredia, al respecto le indico:

Dicho informe se refiere a las partidas P-07-09 “Compra Play Ground de Madera de Vista Nosara y la Partida P-04-09 “Compra e instalación de Play Ground para el parque de Santa Cecilia” ambas a cargo de la Asociación de Desarrollo de San Francisco.

El estudio se efectuó en cumplimiento de lo acordado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°72-2011 del 7 de marzo del 2011 esto a solicitud de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Como resultado de la investigación se detectó una inadecuada utilización de los saldos de dichas partidas. Con relación a la partida P-07-09 se constató la inversión de un sobrante de \$200.000,00 para un uso no aprobado. De igual forma se corroboró el mismo accionar con la partida P-04-09 en la cual se destinó un sobrante de \$15.000,00 para un fin no autorizado. Este proceder denotó una infracción al Art. 20 del Reglamento de Asignación, Control y Liquidación de Partidas Municipales a las Juntas de Educación de Escuelas o Similares que establece el procedimiento para solicitar el cambio de destino de los saldos al Concejo Municipal. Por ello la Auditoría recomendó no aceptar la liquidación de los sobrantes de esas partidas, en

consecuencia la ADI de San Francisco debe asumir esos gastos con recursos propios. También recomendó, que el Departamento de Planificación envíe por correo electrónico a los Concejos de Distrito respectivos, copia de los oficios que rechazan las liquidaciones de partidas transferidas a las organizaciones no gubernamentales. Al conocer las recomendaciones mencionadas el Concejo Municipal solicitó a esta Dirección indicar si se debe tomar alguna medida adicional en el caso particular.

Si bien es cierto, la Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco utilizó el remanente de las partidas P-07-09 y P-04-09 para destinarlos a fines no autorizados por el Concejo Municipal; quedó demostrado que dicha asociación no utilizó los fondos para satisfacer intereses distintos a los comunales, sino para el desarrollo de la comunidad.

En efecto esa organización destinó los saldos para la instalación de inmobiliario (mesa para picnic bancos, bancas) que a pesar de que no se contemplaron en el proyecto estarán al servicio de la comunidad. Por ello no se denota que en el caso particular haya mediado mala fe en el manejo de los recursos, tal situación se pudo derivar del desconocimiento del procedimiento establecido. En este sentido no se aprecia voluntad de apropiarse de esos dineros o destinarlos a fines particulares ajenos al beneficio comunal, tan es así que se solicitó la liquidación de los saldos aunque esto se haya tramitado de forma incorrecta. Por ello a criterio de esta Dirección el incorrecto proceder en la tramitación de la liquidación no es un hecho que genere responsabilidad penal alguna.

No omito indicar, que la responsabilidad penal surge cuando existe una voluntad expresa de cometer u omitir una conducta específica (dolo), o por comisión culposa la cual debe estar prevista de esa manera en el tipo penal. En el caso particular no se observa la intencionalidad de malversar los recursos asignados. Debe tomarse en cuenta que la conducta desplegada no generó un daño al beneficio comunal al que estaban destinados esos recursos, por lo tanto ello no deja de ser una infracción al procedimiento administrativo establecido. Claro está, como lo indicó la Auditoría debe esa Asociación reintegrar con recursos propios los saldos que pretendían liquidar.

Así las cosas, se considera prudente, que mediante acuerdo el Concejo Municipal fije un plazo para el reintegro de los dineros no liquidados y además aperciba a esa Asociación para que se apegue a los procedimientos y sea más cuidadosa con los recursos que se le asignan para la ejecución de sus proyectos.

El regidor Walter Sánchez señala que nunca ha habido mal intención o dolo, de ahí que el Consejo de Distrito se puede reunir con la Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco para que indique cuanto plazo requiere para reintegrar esos dineros. Indica que quizás ya los reintegraron, por tanto es mejor revisar y que se reúnan con ellos.

El regidor Gerardo Badilla comenta que no se les da el espacio adecuado para que puedan revisar, porque no fue dolo, pero pareciera con este actuar que se les dice, “no trabajen más”. Afirma que se les está indicando, “vean haber como hacen para reintegrar esos dineros o saquen de sus salarios”, y de esta forma se desmotiva a las personas, porque con que entusiasmo van a trabajar si se les trata así. Considera que más bien hay que felicitarlos, porque nadie va a querer estar ahí, de gratis y con estos tratos.

La Presidencia le indica al regidor Badilla que él voto, no aceptar la liquidación de estas partidas, por tanto no comprende su criterio.

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME DAJ 579-2011, SUSCRITO POR LA LICENCIADA MARÍA ISABEL SAÉNZ SOTO – DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. INSTRUIR AL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO PARA QUE PRESENTE UN INFORME EN UN PLAZO DE DÍEZ DÍAS HÁBILES A ESTE CONCEJO, EN EL CUAL INDIQUEN SI FUERON DEVUELTOS LOS RECURSOS O EN SU DEFECTO, CUANTO PLAZO REQUIEREN PARA REINTEGRAR ESOS DINEROS.
- b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VI: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe N° 23 Comisión de Obras

1-OFICIO SCM-1535-2011

SUSCRIBE: Consejo de Distrito San Francisco

ASUNTO: Solicitud de colaboración para ayudar a tres personas discapacitadas que se encuentran viviendo en una alameda en Guararí, la cual se encuentra deteriorada.

Sesión No. 097-2011

Fecha 04-07-2011

Se visita el lugar y se verifica que efectivamente las aceras se encuentran en pésimo estado

Recomendación: Esta comisión recomienda hacer una solicitud vehemente al IMAS. A fin de que se analice la posibilidad de ayudar a estas familias ya que son de muy escasos recursos y la Municipalidad legalmente se ve imposibilitada de realizar este tipo de obras.

El regidor Walter Sánchez comenta que quizás por medio del artículo 62 del Código Municipal se les pueda ayudar, porque el mismo dice que por infortunios se puede ayudar. Por otro lado indica que el IMAS podría brindar ayuda a estas personas previa valoración de la situación familiar, que es lo que hace esta institución en estos casos y quizás se le podría solicitar dicho estudio, para que les brinden una ayuda.

//ANALIZADO EL PUNTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA UN CRITERIO EN COORDINACIÓN CON LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO, EN EL CUAL SE INDIQUE SI SE PUEDE HACER CON MATERIALES DE LA MUNICIPALIDAD, A LA LUZ DEL ARTÍCULO 62 EL CUAL SE REFIERE A CASOS DE INFORTUNIOS, Y A LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO MUNICIPAL.
- b. SOLICITAR AL IMAS QUE BRINDE LA AYUDA A ESTAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y VALORE SU SITUACIÓN FAMILIAR.
- c. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2- Denuncia sin oficio

Suscribe : Vecinos de la Urbanización Zumbado en Mercedes Sur

Asunto : Preocupación con hundimiento de alcantarilla que está llegando hasta la calle de la Urbanización Zumbado en Mercedes Sur.

SESION: Fecha- 5-7-2011

Recomendación:

Se recomienda trasladar a la Administración para que se acuda de inmediato en un plazo no mayor a quince días ya que los vecinos manifiestan que temen por las personas que por ahí pasan.

También se recomienda trasladar al Departamento de aseo de vías para que valore la posibilidad de la poda de árboles del parquecito.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO DOS DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:

- a. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE ATIENDA LA SOLICITUD DE LOS VECINOS DE LA URBANIZACIÓN ZUMBADO EN MERCEDES SUR, REFERENTE A LA PREOCUPACION CON HUNDIMIENTO DE ALCANTARILLA QUE ESTÁ LLEGANDO HASTA LA CALLE DE LA URBANIZACIÓN ZUMBADO, PARA QUE SE ACUDA DE INMEDIATO EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DÍAS YA QUE LOS VECINOS MANIFIESTAN QUE TEMEN POR LAS PERSONAS QUE POR AHÍ PASAN.
- b. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE ASEO DE VÍAS VALORE LA POSIBILIDAD DE LA PODA DE ÁRBOLES DEL PARQUECITO.
- c. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3-OFICIO DOPR-IM-0481-2011

Análisis técnico de desfogue pluvial

PROYECTO: Supermercado Maxi Bodegas, Ulloa

1. Datos del solicitante:

Propietario: Corporación de Supermercados Unidos

Número de finca:

Número de Plano Catastrado: H- 1069403-2006

Ubicación: Ulloa, Contiguo al Cementerio de La Municipalidad de Heredia

Desfogue: Río Virilla

Profesional responsable del estudio: Ing. Gilbert Alvarado Ching. IC-3337

2-Objetivos

Determinar el aumento de escorrentía generado por la construcción del proyecto en mención y en cuanto disminuirá con la medida de mitigación a proponer.

3. Parámetro utilizados

- 3.1 Tiempo de concentración: 15 minutos
- 3.2 Intensidad de la lluvia: 200mm/hr.
- 3.3 Periodo de retorno: 25 años
- 3.4 Área del proyecto: 7383.15 m²

4. Resultados

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes

- 1- Caudal de terreno en verde= 0.1169 m³/s - (116.88 L/s)
- 2-Caudal generado con proyecto = 0.2760 m³/s - (275.97 L/s)
- 3-Con medida de retención = 0.06 m³/s - (58.44 L/s)

Se presenta memoria de cálculo con una propuesta de retención de aguas pluviales mediante la utilización de dos sistemas, el primer sistema es un espejo de agua de 124 m³, con el fin de reducir los picos de escorrentía para una duración de lluvia de 45 minutos..

De acuerdo a la memoria de cálculo presentada, y a los parámetros , con el volumen de retención propuestos se asegura reducir en un 50% el caudal máximo durante 45 minutos, para un periodo de retorno de 25 años, al permitir un caudal de evacuación máximo de 58.44 Litros por segundo.

5- Conclusiones

De acuerdo a la memoria de cálculo realizada por el Ing. Gilbert Alvarado Ching y al análisis de la Unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal, con el diseño del embalse se realiza la retención del agua pluvial del proyecto.

. Todos estos detalles técnicos deberán ser incorporados en los planos constructivos cuando se gestione el respectivo permiso de construcción ante la municipalidad de Heredia, de no contar con estos detalles en planos del Departamento de ingeniería rechazará el respectivo permiso de construcción. Además una vez iniciado el proceso constructivo del sistema de retención, el propietario deberá coordinar una visita con la comisión de obras del concejo Municipal.

Por lo tanto la Unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal avalan la solución planteada.

Esta comisión recomienda acoger en todos sus extremos la recomendación de la unidad Ambiental e Ingeniería Municipal para el desfogue pluvial de Supermercado Maxi- Bodegas, en Ulloa.

El regidor Walter Sánchez solicita que se incluya en el acuerdo la construcción de las aceras de una vez, porque el MOPT da el alineamiento pero los exonera de las aceras.

La Presidencia indica que en el acuerdo debe quedar claro que primero deben realizar las obras de mitigación y la construcción de las aceras, con motivo en el voto de aceras en Lagunilla que se emitió por parte de la Sala Constitucional.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1. APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO TRES DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:

- a. **SE APRUEBA EL DESFOGUE PLUVIAL DE SUPERMERCADO MAXI- BODEGAS, EN ULLOA CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN LA RECOMENDACIÓN DE LA UNIDAD AMBIENTAL E INGENIERÍA MUNICIPAL, YA QUE DE ACUERDO A LA MEMORIA DE CÁLCULO REALIZADA POR EL ING. GILBERT ALVARADO CHING Y AL ANÁLISIS DE LA UNIDAD AMBIENTAL Y LA INGENIERÍA MUNICIPAL, CON EL DISEÑO DEL EMBALSE SE REALIZA LA RETENCIÓN DEL AGUA PLUVIAL DEL PROYECTO, POR LO QUE DEBERÁN INCORPORAR ESTOS DETALLES TÉCNICOS EN LOS PLANOS CONSTRUCTIVOS CUANDO SE GESTIONE EL RESPECTIVO PERMISO DE CONSTRUCCIÓN ANTE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, Y DE NO CONTAR CON ESTOS DETALLES EN PLANOS, EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA RECHAZARÁ EL RESPECTIVO PERMISO DE CONSTRUCCIÓN.**
- b. **QUE UNA VEZ INICIADO EL PROCESO CONSTRUCTIVO DEL SISTEMA DE RETENCIÓN, EL PROPIETARIO DEBERÁ COORDINAR UNA VISITA CON LA COMISIÓN DE OBRAS DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

2. SE LE COMUNICA A LA CORPORACIÓN DE SUPERMERCADOS UNIDOS QUE DEBEN CONSTRUIR PRIMERO LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y DEBEN CONSTRUIR LAS ACERAS EN LA COMUNIDAD DE LAGUNILLA DE CONFORMIDAD CON EL VOTO No. 2010-13329, EMITIDO POR LA SALA CONSTITUCIONAL.

3. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 2. Informe N° 22 Comisión de Obras

1-OFICIO SCM-1456-2011

SUSCRIBE: Vecinos de Las Casas Baratas.

ASUNTO: Solicitud de ayuda por problema que les aqueja desde hace muchos años.

Sesión No. 096-2011

Fecha 27-06-2011

Se visita el lugar y se observa que en el sitio existe una zanja de donde escuren aguas servidas las cuales pueden ocasionar problemas de salud también se observa que el parque esta descuidado.

Recomendación: Esta comisión recomienda trasladar a la Administración a fin de que se realice estudio sobre las áreas públicas existentes y se determine la posibilidad de dar acceso a estas aéreas así mismo se investigue la invasión denunciada y presente un informe sobre los siete puntos planteados .

- 1- Esta es una construcción muy vieja y la misma no presenta la accebilidad para las personas mayores que ahora viven en ella.
- 2- El estado de la acera no es la mejor debido a que no se le hacen arreglos durante muchísimos años,
- 3-Existe un espacio donde se acumulan las aguas llovidas en la que se puede desarrollar las larvas de dengue.
- 4- En la parte oeste fue invadida y se construyeron locales, y la que está a la par corre el mismo riesgo, pensamos que allí podría construirse un parquecito

que podría ser disfrutado por los adultos mayores y por los niños.

5- El área verde que es municipal nunca ha sido limpiada por la misma, y la cual esta subutilizada.

6-En el costado este las personas inescrupulosas aprovechan las noches y ponen sus basuras, convirtiéndose la misma en un botadero de basura que genera suciedad y gran cantidad de moscas.

7- En vista de que nunca se ha vuelto los ojos hacia la parte sur de esta comunidad deseamos que en esta ocasión lo puedan hacer.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO UNO DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:

- a. **SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN, LA SOLICITUD DE LOS VECINOS DE LAS CASAS BARATAS, A FIN DE QUE SE REALICE ESTUDIO SOBRE LAS ÁREAS PÚBLICAS EXISTENTES Y SE DETERMINE LA POSIBILIDAD DE DAR ACCESO A ESTAS ÁREAS. ASÍ MISMO SE INVESTIGUE LA INVASIÓN DENUNCIADA Y PRESENTE UN INFORME SOBRE LOS SIGUIENTES PUNTOS PLANTEADOS:**

1- ESTA ES UNA CONSTRUCCIÓN MUY VIEJA Y LA MISMA NO PRESENTA LA ACCEBILIDAD PARA LAS PERSONAS MAYORES QUE AHORA VIVEN EN ELLA.

2- EL ESTADO DE LA ACERA NO ES LA MEJOR DEBIDO A QUE NO SE LE HACEN ARREGLOS DURANTE MUCHÍSIMOS AÑOS,

3-EXISTE UN ESPACIO DONDE SE ACUMULAN LAS AGUAS LLOVIDAS EN LA QUE SE PUEDE DESARROLLAR LAS LARVAS DE DENGUE.

4- EN LA PARTE OESTE FUE INVADIDA Y SE CONSTRUYERON LOCALES, Y LA QUE ESTÁ A LA PAR CORRE EL MISMO RIESGO, PENSAMOS QUE ALLÍ PODRÍA CONSTRUIRSE UN PARQUECITO QUE PODRÍA SER DISFRUTADO POR LOS ADULTOS MAYORES Y POR LOS NIÑOS.

5- EL ÁREA VERDE QUE ES MUNICIPAL NUNCA HA SIDO LIMPIADA POR LA MISMA, Y LA CUAL ESTA SUBUTILIZADA.

6-EN EL COSTADO ESTE LAS PERSONAS INESCRUPULOSAS APROVECHAN LAS NOCHES Y PONEN SUS BASURAS, CONVIRTIÉNDOSE LA MISMA EN UN BOTADERO DE BASURA QUE GENERA SUCIEDAD Y GRAN CANTIDAD DE MOSCAS.

7- EN VISTA DE QUE NUNCA SE HA VUELTO LOS OJOS HACIA LA PARTE SUR DE ESTA COMUNIDAD DESEAMOS QUE EN ESTA OCASIÓN LO PUEDAN HACER.

- b. **ACUERDON DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2-Oficio SCM-1466 -2011

Suscribe : Mercedes Herrera Saborío.

Asunto : Solicitud para que se le entregue documentación referente a su propiedad ubicada en Mercedes Sur.

SESION- 096-2011

Fecha- 27-06-2011

La señora Mercedes Herrera se ha mostrado inconforme debido a que se le clausuró el acceso a su propiedad de parte de una Urbanización de nombre Cedry, por lo cual la señora Mercedes está presentando un recurso de amparo ya que no se encuentra satisfecha con las respuestas que ha recibido de parte de la Administración

Recomendación:

Se recomienda trasladar a la Administración para que Dirección de Asuntos Jurídicos conjuntamente con Ingeniería presenten un informe a este consejo.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO DOS DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:

- a. **SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN, LA SOLICITUD PLANTEADA POR LA SEÑORA MERCEDES HERRERA SABORÍO, REFERENTE A SU PROPIEDAD UBICADA EN MERCEDES SUR, PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS CONJUNTAMENTE CON INGENIERÍA PRESENTEN UN INFORME A ESTE CONCEJO.**

- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3- SIN OFICIO

Suscribe : Vecinos de Santa Cecilia

Asunto : solicitud de que se les ayude por un problema de aguas que se estancan en la carretera.

SESION-

Fecha- 22-06-2011

Recomendación:

Esta comisión recomienda trasladar al MOPT en vista de que el problema denunciado se encuentra sobre ruta Nacional que comunica San Francisco con La Aurora y este Municipio se ve imposibilitado de invertir recursos públicos en dicha ruta.

Así mismo trasladar a la Administración para que se haga la respectiva coordinación.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO TRES DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:

- a. **SE TRASLADA AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, LA SOLICITUD PLANTEADA POR LOS VECINOS DE SANTA CECILIA, SOBRE PROBLEMA DE AGUAS QUE SE ESTANCAN EN LA CARRETERA, EN VISTA DE QUE EL PROBLEMA DENUNCIADO SE ENCUENTRA SOBRE RUTA NACIONAL QUE COMUNICA SAN FRANCISCO CON LA AURORA Y ESTE MUNICIPIO SE VE IMPOSIBILITADO DE INVERTIR RECURSOS PÚBLICOS EN DICHA RUTA.**

- b. **SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE HAGA LA RESPECTIVA COORDINACIÓN.**

- c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4-Oficio SCM-1465-2011

Suscribe : Xinia Bolaños M. – Presidenta Asociación de Palacios Universitarios.

Asunto : Exponer problema de basura en la entrada de palacios .

SESION- 096 -2011

Fecha- 27-06-2011

Recomendación:

Trasladar a la Administración a fin de que Ingeniería Municipal verifique e investigue si dicha propiedad es pública y de ser así se coordine la posibilidad de atender la solicitud planteada por los vecinos de Palacios Universitarios.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO CUATRO DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:

- a. **SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN, LA SOLICITUD DE LA SEÑORA XINIA BOLAÑOS – PRESIDENTA ASOCIACIÓN DE PALACIOS UNIVERSITARIOS, SOBRE PROBLEMA DE BASURA A LA ENTRADA DE PALACIO, A FIN DE QUE INGENIERÍA MUNICIPAL VERIFIQUE E INVESTIGUE SI DICHA PROPIEDAD ES PÚBLICA Y DE SER ASÍ SE COORDINE LA POSIBILIDAD DE ATENDER LA SOLICITUD PLANTEADA POR LOS VECINOS DE PALACIOS UNIVERSITARIOS.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5-Oficio SCM-1467 -2011

Suscribe : Xinia María Sánchez Jiménez.

Asunto : Problema con permiso de construcción.

SESION- 096 -2011

Fecha- 27-06-2011

Recomendación:

Se recomienda trasladar a la Administración a fin de que Ingeniería Municipal se pronuncie sobre las manifestaciones de la señora Xinia María Sánchez y que se envíe un informe a este concejo.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO CINCO DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:

- a. **SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN, LA SOLICITUD DE LA SEÑORA XINIA MARÍA SÁNCHEZ JIMÉNEZ, SOBRE PROBLEMA CON PERMISO DE CONSTRUCCIÓN, A FIN DE QUE INGENIERÍA MUNICIPAL SE PRONUNCIE SOBRE LAS MANIFESTACIONES DE LA SEÑORA XINIA MARÍA SÁNCHEZ Y QUE SE ENVÍE UN INFORME A ESTE CONSEJO.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6-Oficio SCM-1468-2011

Suscribe : Manuel Segura Hernández

Asunto : Solicitud para que se corrija acuerdo de cambio de uso de suelo, en vista que se hizo para oficina y lo correcto es para pulpería.

SESION- 096 -2011

Fecha- 27-06-2011

Recomendación:

Esta comisión procedió a analizar la solicitud planteada por el señor Manuel Segura a través del expediente y verdaderamente en la declaración jurada se especifica que la solicitud es para pulpería.

Esta comisión recomienda rectificar el cambio de uso de suelo aprobado en la sesión extraordinaria N° 092-2011 para oficina cuando en realidad es para pulpería.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO SEIS DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:

- a. **Se RECTIFICA EL CAMBIO DE USO DE SUELO APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 092-2011 PARA OFICINA CUANDO EN REALIDAD ES PARA PULPERÍA, SOLICITADO POR EL SEÑOR MANUEL SEGURA HERNÁNDEZ.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7-Oficio SCM-1463-2011

Suscribe : MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Asunto : Remite documento DAJ 471-2011, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de informe, respecto al criterio vertido por el Director del INVU.

SESION- 096 -2011

Fecha- 27-06-2011

Recomendación:

Esta comisión recomienda a La Administración que en cuanto se tenga dicha propuesta del reglamento se le haga llegar a cada miembro de este concejo .

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO SIETE DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:

- a. **SE SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN QUE EN CUANTO SE TENGA PROPUESTA DEL REGLAMENTO SOBRE LAS TORRES DE TELEFONÍA QUE SE PRETENDEN INSTALAR, SE LE HAGA LLEGAR A CADA MIEMBRO DE ESTE CONCEJO .**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8-OFICIO DOPR-IM-0483-2011

Análisis técnico de desfogue pluvial

PROYECTO: Condominio Residencial Corvi.

1. Datos del solicitante:

Propietario: Desarrollos Corvi de Heredia S.A.

Número de finca: 138983

Número de Plano Catastrado: H- 76600-1992

Ubicación: San Francisco, del Hiper más 250 metros suroeste, 200 metros sur y 100 metros oeste.

Desfogue: Sistema Existente

Profesional responsable del estudio: Ing. Rodrigo Castro Castro, IC-

2-Objetivos

Determinar el aumento de escorrentía generado por la construcción del proyecto en mención y en cuanto disminuirá con la medida de mitigación a proponer.

3. Parámetro utilizados

3.1 *Tiempo de concentración: 15 minutos*

3.2 *Intensidad de la lluvia: 163.23mm/hr.*

3.3 *Periodo de retorno: 25 años*

3.4 *Área del proyecto: 698 m²*

4. Resultados

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes

1- *Caudal de terreno en verde= 0.0063 m³/s – (6.332L/s)*

2-*Caudal generado con proyecto = 0.0249 m³/s – (24.93 L/s)*

3-*Con medida de retención = 0.00315 m³/s - (3.17 L/s)*

Se presenta memoria de cálculo con una propuesta de retención de aguas pluviales mediante la utilización de dos sistemas, el primer sistema es un espejo de agua de 51m³, con el fin de reducir los picos de escorrentía para una duración de lluvia de 45 minutos..

De acuerdo a la memoria de cálculo presentada, y a los parámetros , con el volumen de retención propuestos se asegura reducir en un 50% el caudal máximo durante 45 minutos, para un periodo de retorno de 25 años, al permitir un caudal de evacuación máximo de 3.17 litros por segundo.

5- Conclusiones

De acuerdo a la memoria de cálculo realizada por el Ing. Rodrigo Castro Castro y al análisis de la Unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal, con el diseño del embalse se realiza la retención del agua pluvial del proyecto.

Todos estos detalles técnicos deberán ser incorporados en los planos constructivos cuando se gestione el respectivo permiso de construcción ante la municipalidad de Heredia, de no contar con estos detalles en planos del Departamento de ingeniería rechazará el respectivo permiso de construcción. Además una vez iniciado el proceso constructivo del sistema de retención, el propietario deberá coordinar una visita con la comisión de obras del concejo Municipal.

Por lo tanto la Unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal avalan la solución planteada.

Esta comisión recomienda acoger en todos sus extremos la recomendación de la unidad Ambiental e Ingeniería Municipal para el desfogue pluvial de un Condominio Residencial Corvi.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO OCHO DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:

- a. **SE APRUEBA EL DESFOGUE PLUVIAL DEL CONDOMINIO RESIDENCIAL CORVI OBAR, CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA UNIDAD AMBIENTAL E INGENIERÍA MUNICIPAL, YA QUE DE ACUERDO A LA MEMORIA DE CÁLCULO REALIZADA POR EL ING. RODRIGO CASTRO CASTRO Y AL ANÁLISIS DE LA UNIDAD AMBIENTAL Y LA INGENIERÍA MUNICIPAL Y CON EL DISEÑO DEL EMBALSE, SE REALIZA LA RETENCIÓN DEL AGUA PLUVIAL DEL PROYECTO, POR LO QUE DEBERÁN INCORPORAR ESTOS DETALLES TÉCNICOS EN LOS PLANOS CONSTRUCTIVOS CUANDO SE GESTIONE EL RESPECTIVO PERMISO DE CONSTRUCCIÓN ANTE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y QUE DE NO CONTAR CON ESTOS DETALLES EN PLANOS DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA SE RECHAZARÁ EL RESPECTIVO PERMISO DE CONSTRUCCIÓN.**
- b. **QUE UNA VEZ INICIADO EL PROCESO CONSTRUCTIVO DEL SISTEMA DE RETENCIÓN, EL PROPIETARIO DEBERÁ COORDINAR UNA VISITA CON LA COMISIÓN DE OBRAS DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9-OFICIO DOPR-IM-0479-2011

Análisis técnico de desfogue pluvial

PROYECTO: Edificio de consultorios Médicos Mediplaza

1. Datos del solicitante:

Propietario: Altos de Gurmar Sociedad Anónima.

Número de finca:

Número de Plano Catastrado: H- 1411263-2010

Ubicación: Ulloa.

Desfogue: Sistema Existente que desfoga en el Río Pirro.

Profesional responsable del estudio: Ing. Manuel E. Martínez Guevara , IC-14709

2-Objetivos

Determinar el aumento de escorrentía generado por la construcción del proyecto en mención y en cuanto disminuirá con la medida de mitigación a proponer.

3. Parámetro utilizados

- 3.1 Tiempo de concentración: 10 minutos
- 3.2 Intensidad de la lluvia: 191.53 mm/hr.
- 3.3 Periodo de retorno: 25 años
- 3.4 Área del proyecto: 10.447,00 m²

4. Resultados

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes

- 1- Caudal de terreno en verde= 0.1419 m³/s - (142 L/s)
- 2-Caudal generado con proyecto = 0.2143 m³/s - (214.3 L/s)
- 3-Con medida de retención = 0.07 m³/s - (370.9 L/s)

Con el proyecto el desarrollador pretende construir dos reservorios de almacenamiento temporal el primero con un volumen de 284.32 metros cúbicos, para el edificio principal, el segundo de los tanques o lagunas tiene un volumen de 250.89 metros cúbicos el cual es para las áreas de parqueo ambos tendrán una descarga controlada mediante pozos ubicados longitudinalmente hasta el desfogue del Río Pirro. la deducción del tanque se debe a la implementación del concreto permeable que permite la infiltración de la lluvia lo cual permite la disminución de la escorrentía, lo cual permite la disminución del tamaño y volumen del tanque o laguna de retención.

De acuerdo a la memoria de cálculo presentada, y a los parámetros, con el volumen de retención propuestos se asegura reducir en un 50% el caudal máximo durante 45 minutos, para un periodo de retorno de 25 años, al permitir un caudal de evacuación máximo de 70.9 litros por segundo.

5- Conclusiones

De acuerdo a la memoria de cálculo realizada por el Ing. Manuel E. Martínez Guevara y al análisis de la Unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal, con el diseño del embalse se realiza la retención del agua pluvial del proyecto.

. Todos estos detalles técnicos deberán ser incorporados en los planos constructivos cuando se gestione el respectivo permiso de construcción ante la municipalidad de Heredia, de no contar con estos detalles en planos del Departamento de ingeniería rechazará el respectivo permiso de construcción. Además una vez iniciado el proceso constructivo del sistema de retención, el propietario deberá coordinar una visita con la comisión de obras del concejo Municipal.

Por lo tanto la Unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal avalan la solución planteada.

Esta comisión recomienda acoger en todos sus extremos la recomendación de la unidad Ambiental e Ingeniería Municipal para la construcción de Edificio de Consultorios Médicos Mediplaza.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEVOLVER A LA COMISIÓN DE OBRAS, EL PUNTO NUEVE, YA QUE NO SE INDICA LA DIRECCIÓN DONDE SE REALIZARÁ EL DESFOGUE PLUVIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CONSULTORIOS MÉDICOS MEDIPLAZA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VII: MOCIONES

1. Manuel Zumbado Araya – Presidente del Concejo Municipal
Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria los días 04 y 25 de agosto del 2011
 - a. Convocatoria a Sesión Extraordinaria los días 04 de agosto del 2011.

Texto de la moción, presentada por el Presidente del Concejo Municipal, el cual dice:

“ Considerando:

1. Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.
2. Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.

Por lo tanto mociono para:

- a. Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 04 de agosto del 2011, a las 18 horas con 15 minutos, en el Salón de Sesiones “Alfredo González Flores”, para conocer única y exclusivamente los siguientes puntos:
 1. Licda. Laura Monge Sibaja – Jefa de Recursos Humanos
Asunto: Presentar los dos primeros productos Mapa de Procesos, el Manual de Organización y Función del Manual de Organización y función, referente al Proyecto de Modernización Administrativa Municipal.

Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como **“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”**.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A.APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL LICENCIADO MANUEL ZUMBADO ARAYA, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA.

B.INCLUIR EN LA AGENDA DEL JUEVES 04 DE AGOSTO DEL 2011, LA JURAMENTACIÓN DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA SAN RAFAEL DE VARA BLANCA, CON EL FIN DE QUE SEAN JURAMENTADOS SUS MIEMBROS.

C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- b. Convocatoria a Sesión Extraordinaria los días 04 de agosto del 2011.

Texto de la moción, presentada por el Presidente del Concejo Municipal, el cual dice:

“ Considerando:

1. Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.
2. Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.

Por lo tanto mociono para:

- a. Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 25 de agosto del 2011, a las 18 horas con 15 minutos, en el Salón de Sesiones “Alfredo González Flores”, para conocer única y exclusivamente los siguientes puntos:

- 1) Licda. Laura Monge Sibaja – Jefa de Recursos Humanos
Asunto: Presentar los dos primeros productos Mapa de Procesos, el Manual de Organización y Función del Manual de Organización y función, referente al Proyecto de Modernización Administrativa Municipal.

Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como **"ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO"**.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

**a. APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL LICENCIADO MANUEL ZUMBADO ARAYA, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA.
C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Manuel Zumbado Araya – Presidente del Concejo Municipal
Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria el 01 de setiembre del 2011.

Considerando:

1. Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.
2. Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.

Por lo tanto mociono para:

- a. Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 01 de setiembre del 2011, a las 18 horas con 15 minutos, en el Salón de Sesiones "Alfredo González Flores", para conocer única y exclusivamente los siguientes puntos:

- 1.MBa. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Atender a la Comisión de Coordinación para la Instalación o ampliación de redes de telecomunicaciones. AMH 0976-2011.

Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como **"ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO"**.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

**a. APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL LICENCIADO MANUEL ZUMBADO ARAYA, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA.
b. CONVOCAR A LA SESIÓN DEL 01 DE SETIEMBRE, AL INGENIERO PAULO CÓRDOBA, A LA INGENIERA LORELLY MARÍN – DIRECTORA DE OPERACIONES, A LA MÁSTER MARÍA ISABEL SÁENZ – DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, A LA LICENCIADA ANA VIRGINIA ARCE LEÓN – AUDITORA INTERNA, A LA SEÑORA KEMBLY SOTO, Y A LA SEÑORITA TERESITA GRANADOS, CON EL FIN DE QUE PUEDAN EVACUAR LAS DUDAS QUE SE PRESENTEN AL RESPECTO.
C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES. COMAD

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento DOPR –IM 0567-2011, suscrito por la el Arquitecto Municipal, referente a un plan de medidas correctivas al incumplimiento de la Ley 7600 en todas las autorizaciones que tramita la Municipalidad. AMH 0981-2011.

COMISIÓN DE CULTURA

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento DAJ 595-2011, suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la estudiar la posibilidad de inscribir la imagen del Fortín en el Registro de la Propiedad. AMH 0959-2011.

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Informe de acuerdos y traslados N° 054-2011, N° 055-2011. AMH 938-2001-AMH 939-2011.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento 228-DSI 2011, suscrito por el Director de Servicios y Gestión de Ingresos, en el cual remite copia del Convenio para la recaudación de tributos municipales celebrado entre la Municipalidad de Heredia y el Banco Crédito Agrícola de Cartago, para que se autorice su firma y realizar las gestiones pertinentes. AMH 0972-2011.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite Licitación Abreviada N° 2011LA-000012-01 "Contratación para servicios de georeferenciación de la Municipalidad de Heredia", consta de I tomo del folio N° 01 al 330. AMH 0983-2011.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento 230-DSI, suscrito por el Director de Servicios y Gestión de Ingresos, en el cual remite el estudio de actualización del Impuesto por Estacionamiento en las Vías Públicas. AMH 0986-2011.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento 227-DSI 2011, suscrito por el Director de Servicios y Gestión de Ingresos, en el cual remite "Contrato entre el Banco de Costa Rica y la Municipalidad de Heredia para la utilización del Servicio Banco BCR empresas". AMH 0958-2011.

COMISIÓN DE HACIENDA

Concejo de Distrito de Ulloa. Perfiles de proyectos de las diferentes organizaciones comunales del distrito.

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite informe de Ejecución de la Gestión física y Financiera para el Segundo Trimestre del 2011. **AMH-0951-2011.**

Concejo de Distrito de Vara Blanca. Corrección sobre monto presentado por el Concejo de Distrito para las Juntas de Educación de Vara Blanca y San Rafael de Vara Blanca.

Licda. Flory María Vásquez Carvajal – Presidenta de la Junta de Educación de Heredia Centro. Solicitud de ampliación de plazo para presentar la liquidación de partida Municipal del Jardín de Niños Cleto González Víquez. SC 186-2011. ☎: 2262-5619.

Víctor Hernández Espinoza – Tesorero Municipal. Remite los estados financieros, correspondientes al mes de junio del 2011. TM 142-2011.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. : Remite el Reglamento sobre variaciones al presupuesto de la Municipalidad del Cantón Central de Heredia. AMH 0962-2011.

COMISIÓN DE LA MUJER

Maritza Segura Avila. Presentación de la Asociación de Mujeres Heredias, Heredia por media calle. ☎: 2473-0387.

COMISIÓN DE OBRAS

Arq- Ricardo Sánchez Monge – Profesional Responsable Condominio Vertical Residencial Vereda del Café. Remite solicitud de disponibilidad de descarga de aguas pluviales sobre alcantarillado pluvial existente del Condominio Horizontal Residencial y Comercial de finca filiales primarias individualizadas tierras de café. ☎: 2226-5620.

Rafael Chaves Orozco. Solicitud de intervención para que los lotes ubicados entre las calles 12 y 14, avenida 14 y calle 14 y 16, se les dé el debido mantenimiento. ☎: 2261-5295.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento DAJ 585-2011, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de criterio legal respecto a la construcción del muro de retención en área de juegos infantiles en el Proyecto La Radial II: AMH 0943-2011.

Joaquín Víquez Barrantes. Solicitud de explicación con respecto a tubería que se está instalando en San Francisco al costado oeste de la Urbanización Los Cafetos. ☎: 2472-2993.

Deysi Jiménez. Solicitud de cambio de uso de suelo para venta de frutas y verdurería en Santa Cecilia. ☎: 2262-0561.

Rafael Eduardo Madrigal Madrigal. Manifestaciones de preocupación por las condiciones de deterioro que sufre calle. ☎: 2260-4213. (URGE).

Teresita Granados Villalobos – Dirección Operativa. Informa que la señora Daisy Jiménez Arce – cuenta con la totalidad de los requisitos estipulados en el Reglamento de Construcciones, para el cambio de uso de suelo, para frutas y verdulería en la Urbanización Santa Cecilia, casa N° 26. DOPR –US-1539-2011.

Teresita Granados Villalobos – Dirección Operativa. Informa que la señora Marlene Zambrana Urbina, cuenta con la totalidad de los requisitos estipulados, para el cambio de uso de suelo, para abastecedor en la Urbanización La Ilusión Casa 2. DOPR –US-1537-2011.

COMISIÓN DE JURÍDICOS

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Proyecto de reglamento para el otorgamiento de licencias municipales en materia de telecomunicaciones. **AMH-0931-2011.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento 232 DSI 2011, suscrito por el Director de Servicios y Gestión de Ingresos, en el cual remite el Proyecto de Reglamento para la Administración y Operación de los Sistemas de Estacionamiento Autorizados del Impuesto de Estacionamiento de Vías. AMH 0982-2011.

REGIDORES SAN FRANCISCO – CD DE ULLOA – REGIDORA MARITZA SEGURA

Melissa González Vega – Secretaria Comité Cantonal de Deportes de Heredia. Informa respecto a SCM-1548-2011 referente al uso del Salón Comunal de Santa Cecilia. **CCDRH-190-2011.**

AUDITORÍA INTERNA

M.Sc. Gener Mora Zúñiga – Director Regional de Educación de Heredia. : Estudio de los fondos que ha manejado la Junta de Educación de la Escuela José Figueres Ferrer. **DREH-1029-2011.**

ADMINISTRACIÓN

Clara María Guzmán Víquez – Jardín Ikebana S.A. Solicitud de permiso para vender flores, los días 14 y 15 de agosto, en las afueras del cementerio. ☎: 2237-2337.

Lic. Ricardo Cáceres Espinoza. Denuncia por la violación a sus derechos por parte de varios funcionarios de esta Municipalidad. ☎: 2560-4680. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ANALICE Y RECOMIENDE EN U PLAZO DE 8 DÍAS.**

Rosa Alvarado Valverde. Solicitud de permiso para venta de flores en el Cementerio Central, los días 14 y 15 de agosto, para la celebración del Día Madre. ☎: 8915-0933.

Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Recurso de amparo de la señora Xinia María Sánchez Jiménez en contra de la Municipalidad de Heredia, referente a permiso de construcción. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO.**

Msc. Virginia Olivas Gamboa – COM Soluciones y capacitación en: Periodismo, Mercadeo y Relaciones Públicas. Invitación para que la Municipalidad para que sea parte de la revista que conmemora el nombramiento que se le dio al Liceo de Heredia como Institución Benemérita de la Educación. ☎. 2241-1639/2316-5702.

Licda. Silma Bolaños Cerdas – Jefe de Area de la Asamblea Legislativa. Consulta sobre ley de expediente N° 18014 “ Ley de autorización para la titularización de flujos de caja de obra pública para disminuir la necesidad de endeudamiento público y promover la inversión pública., y el expediente N° 8220, para que se reforme la ley de protección al ciudadano frente al exceso de requisitos y trámites. ECO 573-158-014-11. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL DIRECTOR DE SERVICIOS FDE GESTIÓN DE INGRESOS EMITA CRITERIO.**

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES

José Alberto Molina – Comité Comunal de Deportes – Barrio Fátima. Solicitud de insumo para participar en el torneo próximo auspiciado por la Federación Costarricense de Fútbol y avalado por la FIFA. CLBFTM 01-18-07-2011.

ROSA MARÍA VEGA CAMPOS – JEFA DE AREA COMISIÓN ESPECIAL ASAMBLEA LEGISLATIVA

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento DAJ 511-2011, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente a criterio correspondiente con relación al proyecto “Ley de Creación de Centros de Atención a Mascotas Abandonadas” AMH 0960-2011.

SEÑOR LUIS DELGADO Y OTROS ☎: 8355-5351

Luis Eduardo Delgado Vargas y otros. Felicitación y agradecimiento por el apoyo para contar con los servicios del Instituto Wen (Instituto Costarricense para la acción, educación e investigación de la masculinidad, pareja y sexualidad). ☎: 8355-5351. **LA PRESIDENCIA DISPONE: AGRADECERLE A LOS GESTIONANTES SU NOTA Y REITERARLES NUESTRO COMPROMISO PARA TRABAJAR POR LA COMUNIDAD.**

SEÑOR MIGUEL ANGEL MENA UMAÑA ☎: 2238-61-05

Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez – Jefa de Rentas y Cobranzas. Remite copia de documento CN-ARS-H-2591-2011 en el que el Ministerio de Salud desestima la denuncia de un vecino por ruido contra la empresa EUROBAU S.A. **RC-863-11.**

FECOTEME

Alexander Zamora Gómez, Presidente FECOTEME. Solicitud para que les sea dispensado de los permisos de Espectáculos Públicos para realizar evento deportivo en el Palacio de los Deportes, los días 4, 5 y 6 de agosto de 2011. ☎: **8889-3146 con Ricardo Castro. LA PRESIDENCIA DISPONE: INDICAR A FECOTENE QUE TRATÁNDOSE DE UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA NO REQUIEREN DE ESTOS PERMISOS Y SALVANDO LA COORDINACIÓN CON EL PALACIO DE LOS DEPORTES.**

CONOCIMIENTO CONCEJO

1. José Antonio Arce Jiménez – Presidente Fundación Americana para el Desarrollo
Asunto: Invitación a participar del seminario que se llevará a cabo el 19 y 20 de julio de 2011.

ASUNTOS ENTRADOS

1. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento DOPR 0398-2011, suscrito por el Ingeniero Municipal, referente a informe de permiso otorgado por la construcción de torre de telecomunicaciones en el Sector de Lagunilla. AMH 0936-2011.
2. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento RH 07-2011, suscrito por la Jefatura de Recursos Humanos, referente a la solicitud de aprobación de nivelación académica a las jefaturas y asistente de Presupuesto. AMH 0945-2011.
3. María Virginia Urcuyo – Despacho Presidenta de la República
Asunto: Acuse de recibo del documento SCM 1675-2011, referente al apoyo al desarrollo de proyectos de vivienda en forma vertical. DPS 3837-2011.

4. Informe de Control Interno Nº 06-2011.
5. Informe de Control Interno Nº 05-2011.
6. Informe Nº 28 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.
7. Licda. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna
Asunto: Remisión del Informe AI 11-11, que contiene los resultados del estudio especial de auditoría, sobre partidas transferidas a la Escuela José Figueres Ferrer. AIM 087-11.
8. Luis Fihman Zonzinki – Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios – Asamblea Legislativa
Asunto: Informa que se procedió a dar trámite expedito y dictaminar en forma unánime al expediente Nº 18.003 " Aprobación del contrato de préstamo Nº 2098/OC-CR entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo celebrado al amparo del convenio de cooperación para el financiamiento de proyectos de inversión CR-X1007, para financiar el primer programa para la red vial cantonal (PRVC I)
9. Silvia Víquez Ramírez- Viceministra del Ministerio de Educación Pública
Asunto: Agradecimiento por invitación al FEA. Asimismo se excusa ya que no podría asistir por compromisos previos. DVM -A-3384-2011, ☎: 2256-8390.
10. Concejo de Distrito de Heredia Centro
Asunto: Remite acta donde fueron aprobados los proyectos del Presupuesto Participativo para el año 2012-
11. Rolando Salazar Flores
Asunto: Autorizar al Alcalde a firmar un convenio con la Cooperativa Nacional de Ciegos y Discapacitados vendedores de lotería y servicios múltiples R.L., en el cual se autoriza la colocación de 4 módulos para la venta de lotería , en ubicación por definir, para que a personas con discapacidad del cantón central de Heredia puedan realizar la venta de lotería.

A LAS VEINTIDOS HORAS CON VEINTE MINUTOS SE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.-

MSc. Flory Álvarez Rodríguez
SECRETARIA CONCEJO MUN.

Lic. Manuel Zumbado Araya
PRESIDENTE MUNICIPAL far/mbo.